



Ordenanza No. 12-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Considerando:

- Que,** la Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.*
- Que,** el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone *“Reforma presupuestaria. - una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*
- Que,** el Art. 256 del COOTAD, dispone *“Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

- Que,** el Art. 259 del COOTAD, Dispone *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente*



o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el Art. 260 del COOTAD indica *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, la *“ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023”* ascendió a USD 6.540.211.00, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias del 02 y 09 de diciembre de 2023 en primer y segundo respectivamente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2024 de 05 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 27.010.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 2.000.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.

Que, la *“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023”* fue debatida y aprobada el 14 y el 21 de marzo de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 6.891.182.40.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de mayo de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 38.983.25, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.891.182.40, el mismo monto inicial 2024.

Que, la *“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 09-2023”* fue debatida y aprobada el 31 de mayo 2024 y el 03 de junio de 2024,



en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 6.933.872.40.

- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 081-AL-RP-GADMPVM-2024 de 11 de junio de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el CUARTO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 37.710.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.933.872.40, el mismo monto codificado a presente fecha.
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0327-M de 22 de mayo de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-DTH-2024-0170-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano el 17 de mayo del 2024, AUTORIZO, se proceda con el trámite del CALCULO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS POR SESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SEÑOR RONALD MONTALVAN, la asignación de recursos para el tramite respectivo, amparado en el Reglamento General a la LOSEP, en su artículo enumerado agregado después del artículo 108”, conforme lo ha solicitado el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento Humano, mediante memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0170-M de 17 de mayo de 2024, referente a la solicitud de cesación de funciones, presentada por el Tlgo. Ronal Santiago Montalbán Manchay Técnico Administrativo Recaudador con Memorando Nro. GADMPVM-TSR-2024-0226-M de 13 de mayo de 2024, el monto aproximado de indemnización asciende a USD 35.075.00, (documentos 1, 1.1, 1.2 y 1.3).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0503-M de 24 de junio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución, “...en atención al Memorando GADMPVM-DFI-2024-0445-M, suscrito por la Dirección Financiera el 24 de junio del 2024, AUTORIZO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ADICIONALES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA LA DIRECCIÓN FINANCIERA, de conformidad a documentación adjunta”, conforme lo ha solicitado el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, mediante memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-0445-M de 24 de junio de 2024, para realizar la adquisición de mobiliario, equipos y bienes (Financiero, Contabilidad, Tesorería y Rentas) con la finalidad de brindar una mejor atención a los usuarios externos que diariamente se acercan a esta Dirección a realizar diversos trámites, por un monto aproximado de USD 18.860.00, (documentos 2 y 2.1).
- Que,** mediante memorando No. GADMPVM-DTH-2024-0264-M de 11 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento, ha solicitado a la Dirección Financiera de esta Institución “proceder al cálculo de liquidación del ex funcionario de la municipalidad abogado Aldaz Pruna Hernán Rolando de acuerdo a lo que determina la LOSEP...”, específicamente los relacionado con el pago de la compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones, por un monto de USD 1.100.00, (documentos 3 y 3.1).



- Que,** mediante memorandos No. GADMPVM-DTH-2024-0293-M de 21 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento Humano, ha solicitado a la Dirección Financiera de esta Institución “...*el cálculo de liquidación a favor de la ex funcionaria de la Dirección Financiera Unidad Tesorería cargo técnica administrativa Srta. Carcelén Yépez Jessica Alexandra...*”, específicamente los relacionados con el pago de la compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones, por un monto de USD 1.100.00, (documentos 4 y 4.1).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-0723-M de 07 de agosto de 2024, dirigido a la Alcaldesa Subrogante Srta. Katherine Magaly Jiménez Flor, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución “*en atención al Memorando GADMPVM-MOP-2024-0578-M, suscrito por la Dirección de Obras Públicas el 06 de agosto del 2024, AUTORIZO, se proceda con lo pertinente para LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA"*, conforme lo ha solicitado el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas Director de Vialidad y Obras Públicas, con memorando GADMPVM-MOP-2024-0578-M de 06 de agosto de 2024, quien manifestó “...*La dirección de vialidad y obras públicas y dirección de planificación ha desarrollado el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA"*, realizando un análisis minucioso de los trabajos a realizar en la vialidad urbana, con la finalidad de mantener y recuperar la infraestructura pública del cantón Pedro Vicente Maldonado y al contar con un estudio e información detallada, el proyecto para dar mantenimiento a la vialidad urbana haciendo a un monto de USD 409.033.7168, como se puede ver en la memoria técnica del proyecto, sin embargo el municipio al contar con el componente equipo, personal operativo tiene la capacidad de ejecutar varios rubros, situación por lo cual, se propone contratar los rubros descritos en el documento del proyecto con nombre presupuesto que asciende a un costo de \$ 232.488,9882 y al contar con USD 64. 682,08 dentro de la partida presupuestaria 7.5.01.05, se requiere, se asigne recursos económicos adicionales para ejecutar el proyecto de una manera completa”, el monto requerido asciende a USD 167.806.92, para completar el monto total de la obra USD 232.488.99 (documentos 5, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0590-M de 12 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución la asignación de recursos adicionales “...*para los tramites consiguientes, en atención al Memorando GADMPVM-DAD-2024-0385-M, suscrito por la Dirección Administrativa el 09 de julio del 2024, AUTORIZO, se proceda con la asignación de recursos por un valor de \$ 185.000,00, conforme se desprende del Estudio de Mercado realizado por el Profesional del Área de Gestión Tecnológica...*”, conforme lo ha solicitado la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara DIRECTORA ADMINISTRATIVA de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-DAD-2024-0385-M de 09 de julio de 2024 quien en su parte pertinente manifestó “...*Oficio Nro. GADMPVM-DAD-2024-0002-O, se presentó el informe relacionado a la necesidad de implementación de un sistema integral que esté encaminado hacia la web,*



para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de acuerdo a las necesidades de diferentes áreas tales como: Gestión Tecnológica, Bodega, Activos Fijos, Avalúos y Catastros, Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, a través de las áreas de Tesorería-Recaudación, Rentas y Contabilidad de Gad Municipal de Pedro Vicente Maldonado, quienes realizando un análisis exhaustivo de la situación actual del funcionamiento de los sistemas tecnológicos, SIC-AME, SIG-AME, SETA, SITAC y SIA, en sus diferentes módulos, el mismo que lo han presentado documentadamente, mediante INF-2-GTIC-24, suscrito por el Ing. Germán Matabay, PROFESIONAL DE GESTIÓN TECNOLÓGIC, AINF-15-AYC-24, suscrito por el Ing. Juan Aguirre, PROFESIONAL DE CATASTROS, Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-0074-M, suscrito por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, DIRECTOR FINANCIERO, Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2024-0027-M, suscrito por el señor José Luis Larcos, ASISTENTE -ACTIVOS FIJOS, Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2024-0028-M, suscrito por el Ing. William Gavilanes, GUARDALMACEN MUNICIPAL e Informe N° GADMPVM-DTH-2024-0010-M, suscrito por el Abg. Jonathan Ureta Castillo, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, los cuales han sido explícitos en sus conclusiones y recomendaciones, debido a que, los mismos vienen presentando falencias para el desarrollo de sus actividades diarias y más que todo no permiten prestar un servicio eficiente, transparente y de calidad a los usuarios internos y contribuyentes que requieren de la prestación de los servicios de la Institución Municipal, considerando que por el avance tecnológico, no cuentan con algunas necesidades básicas como:

SISTEMA INTEGRAL DE CATRASTOS (SIC-AME), no tiene módulos para cobro de contribución especial de mejoras y tasas de diferente índole, el mismo, no permite incorporar los nuevos parámetros establecidos por las normativas vigentes generando problemas con contribuyentes; como es el caso la exención de impuestos, ya sea por tercera edad o por discapacidades generando que las personas, tenga que realizar peticiones para que se efectúen los procesos.

SISTEMA ESPECIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (SETA), No es tecnología web y al no estar interconectado entre catastros y contribución especial de mejoras, presenta errores y malestar a los usuarios externos.

SISTEMA INTEGRADO DE TRIBUTACIÓN (SITAC), Es un sistema que sirve para elaborar retenciones, facturas y declaraciones, el mismo genera un costo a la Institución Municipal, año tras año, por tema de actualización y licencia anual.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (SIG-AME), Administrativo Financiero Público, ha venido presentado limitaciones, por cuando para el registro de partes diarios no está enlazado con Tesorería, cuya información es ingresada manualmente, los mismo ocurre con la información que emite Rentas y para la generación de los Estados Financieros, el sistema tiene problema al momento de validar las transacciones recíprocas, ya que, exporta incompleta la información y se debe completar manualmente para el Ministerio de Finanzas, en cuanto a la generación de roles de pago, el sistema no debe permitir cambio desde otras áreas, en el módulo de activos fijos, al momento de registros de grupo en la cuenta maquinaria y equipos, se presenta



mensajes de error, de igual manera no se puede realizar registros de comodatos, en el módulo de inventarios al momento de no utilizar de manera momentánea en el registro de cantidades, la información no se guarda y posteriormente vuelve a generar otro ítems etc.

SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA), Es un sistema manual que sirve para ingresar valores de reportes impresos de los sistemas que se recauda diariamente y no guarda información que se realiza en los partes diarios, además no permite modificar información.

Estas, entre otras limitaciones y novedades que se han venido presentando, en los sistemas tecnológicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

Con lo antes expuesto y con la finalidad de atender a todas la recomendaciones y conclusiones emitidas por el Ing. Germán Matabay, mediante INF 2-GTIC-24, y dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas mediante Oficio N°. 0091-0006-DNA5-2019-1, de la Contraloría General del Estado, que hace conocer los resultados provisionales del Examen Especial, a los ingresos, gastos, procesos precontractuales, ejecución, distribución y uso de los bienes y servicio por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2018, al 30 de junio del 2019, en el cual manifiesta textualmente “Sistemas SIC-AME, no dispone de seguridades lógicas”.

Es importante que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuente con un SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL INTEGRAL, que nos permita prestar un mejor rendimiento del sinnúmero procesos y mejorar continuamente el servicio que presta la Institución a la ciudadanía de nuestro Cantón, mediante una plataforma moderna, intuitiva y con tecnología web, para que la ciudadanía pueda realizar sus pagos y obtener varios servicios por medio de esta herramienta de forma no presencial; y así dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos N°. 410-08, 410-11, 410-15 y 410-17, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo III, Firma Electrónica, Art. 20.- Documentos firmados electrónicamente y Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia De Trámites Administrativos. Art. 1.- Objeto. - Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad. Art. 2.- Ámbito. - Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todos los trámites administrativos que se gestionen en: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Transparencia y Control Social, en la Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; y, Art. 14.- Sistema de pagos en línea. - Créase el sistema de pagos en línea de los valores relativos a trámites administrativos de todas las entidades reguladas por esta Ley”, sobre la base



del Memorando Nro. GADMPVM-GTIC-2024-0163-M de 02 de julio de 2024, suscrito por Ing. Anselmo German Matabay Caleño Profesional Área de Gestión Tecnológica de esta Institución quien adjuntó el Informe de necesidades 008-GTIC-2024, Términos de referencia TDR-004-GTIC-2024 y Estudio de Mercado, por un monto de USD 185.000.00, los módulos a implementarse son los siguientes:

IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN URBANA Y RURAL, INTEGRADO CON SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS).

- Migración de datos catastrales urbanos y rurales existentes.
- Migración de información existente para la integración con sistemas GIS.
- Pruebas de calidad de la información e integración de los sistemas alfanumérico y georreferenciación de predios en el sistema.
- Gestión y actualización de información catastral urbano y rural en tiempo real.
- Gestión y generación de certificaciones sobre los catastros: urbano, rural, propiedad horizontal.
- Gestión y administración de catastro de publicidad.
- Catastro de CEM.

IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD QUE PERMITA LA GESTIÓN DE SUS SERVICIOS A ENTREGAR A LA CIUDADANÍA.

- Gestión y administración de coberturas
- Generación de Historial de Coberturas
- Gestión de actividades económicas y condiciones de implantación
- Integración con el módulo catastral y GIS.
- Generación de certificaciones sobre:
 - Uso de suelo (en línea).
 - Líneas de fábrica (en línea).
 - Compatibilidad de uso de suelo (en línea).

IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL ÁREA DE RENTAS MUNICIPALES.

- Valoración, emisión y control de impuestos, tasas y contribuciones municipales.
- Administración de exoneraciones, excepción y otros descuentos y recargos sobre las emisiones de títulos de crédito.
- Administración y Gestión de los catastros de:
 - Patentes municipales.
 - 1.5 por mil sobre los activos.
 - CEM (Contribución especial de mejoras).
 - Mercados.
 - Arriendos de bienes.
 - Vía pública y espacios públicos.
- Valoración y emisión de: alcabalas y plusvalía
- Valoración y emisión de tributos sobre servicios de matriculación vehicular y afines
- Valoración y emisión de títulos de crédito por servicios de cementerios



- Valoración y emisión de títulos de crédito sobre el catastro de publicidad
- Valoración y emisión de títulos de crédito sobre permisos de construcción y otros a fines.
- Valoración y emisión de títulos de crédito directo por conceptos varios
- Permitir valoraciones y emisiones extemporáneas en todos los niveles de emisiones
- Generación de reportes y estadísticas tributarias.

IMPLEMENTAR MÓDULO DE GESTIÓN DE CATASTRO DE LICENCIAS DE TURISMO

IMPLEMENTAR MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE CATASTROS DE CEMENTERIOS

IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA: TESORERÍA, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS.

- Gestión de parámetros tributarios
- Administración de convenios de pago
- Administración de procesos coactivos
- Administración de procesos de bajas de títulos de crédito
- Generación de reportes y estadísticas tributarias y de cartera.
- Control de ingresos tributarios

PORTAL DE SERVICIOS Y PAGOS EN LÍNEA

- Plataforma para la realización de trámites y pagos en línea.
- Acceso seguro para los ciudadanos.
- Geoportal para consulta de los ciudadanos.

MÓDULO DE DIRECCIÓN FINANCIERA

- Gestión financiera integral del GAD Municipal.
- Integración con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, y rentas.
- Control de flujo de caja y proyecciones financieras.

MÓDULO DE CONTABILIDAD

- Contabilidad general y presupuestaria.
- Gestión de registros contables y reportes financieros.
- Integración con los módulos de dirección financiera y presupuesto.

MÓDULO DE PRESUPUESTO

- Elaboración y control del presupuesto anual.
- Gestión y seguimiento de ejecución presupuestaria.
- Generación de informes y proyecciones.

MÓDULO DE COMPRAS PÚBLICAS

- Gestión de procesos de contratación pública.
- Control de proveedores y adquisiciones.
- Gestión de PAC
- Gestión de POA
- Integración con el módulo de bodega.



- Generación de informes

MÓDULO DE TALENTO HUMANO

- Administración de talento humano.
- Control de nómina y beneficios.
- Capacitación y desarrollo del personal.
- Generación de informes

MÓDULO DE BODEGA

- Gestión de inventarios y suministros.
- Control de entradas y salidas de materiales.
- Integración con el módulo de compras públicas.
- Generación de informes

MÓDULO DE ACTIVOS FIJOS

- Registro y control de activos fijos.
- Mantenimiento y depreciación de activos.
- Integración con los módulos de contabilidad y bodega.
- Generación de informes

IMPLEMENTAR UN MÓDULO PARA REGISTRO Y GENERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO DE LA TTTSV

IMPLEMENTAR NUEVO HARDWARE Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, CON SISTEMAS REDUNDANTES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, ESCALABILIDAD, EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA A IMPLEMENTAR, el monto requerido asciende a USD 185.000.00 (documentos 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0503-M de 24 de junio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha autorizado a la Dirección Financiera de esta Institución la asignación de recursos “...en atención al Memorando GADMPVM-DTH-2024-0341-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano el 10 de julio del 2024, AUTORIZO, se proceda con ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SUBROGACIONES”, específicamente para el pago de subrogaciones del señor Alcalde, Concejales alternos y de los Directores de Talento Humano y Gestión de Desarrollo Sustentable, conforme lo ha solicitado el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento Humano de esta Institución con memorando No. GADMPVM-DTH-2024-0341-M de 10 de julio de 2024, por un monto de USD 17.000.00, (documentos 7 y 7.1).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0543-M de 03 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando, GADMPVM-SEG-2024-0106-M, suscrito por Secretaria General el 02 de julio del 2024, AUTORIZO, proceda a realizar los traspasos presupuestarios de Secretaria General”, específicamente para la adquisición de 25 unidades de estanterías metálicas para el archivo central, conforme



lo ha solicitado el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Secretario General de esta Institución con memorando No. GADMPVM-SEG-2024-0106-M de 02 de julio de 2024, por un monto de USD 3.625.00, (documentos 8 y 8.1).

- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0450-M de 12 de junio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-RSC-2024-0210-M, suscrito por la Dirección de Responsabilidad Social, el 11 de junio del 2024, **AUTORIZO, se proceda con el TRASPASO DE PARTIDA DE MATERIALES DE OFICINA A MATERIALES DE ASEO, por el valor \$1000.00, de la partida 7.3.08.04 de materiales de oficina, en vista que no se ejecutó lo establecido en el cronograma, a la partida 7.3.08.05 que corresponde a materiales de aseo con la finalidad que adquirir materiales de aseo los Centros de Desarrollo Infantil...**”, conforme lo ha solicitado el Ing. Luis Felipe Mosquera Cuaces, Director de Responsabilidad Social, Cultura y Comunicación de esta Institución, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2024-0210-M de 11 de junio de 2024, sobre la base del requerimiento efectuado por la Tlga. Jenny Graciela Bedón Narváez Asistente A - Proyectos CDI, con Memorando Nro. GADMPVM-RES-2024-0095-M de 11 de junio de 2024, el monto de los traspasos asciende a USD 1.000.00 (documentos 9, 9.1 y 9.2).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0623-M de 22 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al memorando GADMPVM-GDS-2024-0353-M, suscrito por la Dirección de Desarrollo Sustentable el 19 de julio del 2024, **AUTORIZO, se proceda con LOS TRASPASOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN SU MISMO PROGRAMA, en base a las necesidades y para cumplir con las actividades planteadas en bien de la comunidad...**”, conforme lo ha solicitado el Ing. Gonzalo Darío Romero Rojas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE de esta Institución, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2024-0353-M de 19 de julio de 2024, quien ha manifestado “...Las acciones que se solicitan tienen la finalidad de generar una conciencia en los pedrovicentinos para incrementar la vida útil de la ampliación del relleno sanitario, por medio de la educación y formación socioambiental, de toda la población del cantón Pedro Vicente Maldonado y poder tener la logística necesaria para apoyar al sector emprendedor del cantón con las carpas que le ayude a realizar las ferias de emprendimientos, atendiendo a este sector productivo...”, adicionalmente se ha considerado recursos para la campaña de esterilización canina, el monto a invertir asciende a USD 15.500.00 (documentos 10 y 10.1).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0613-M de 19 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-RSC-2024-0303-M, suscrito por la Dirección de Responsabilidad social el 17 de julio del 2024, **AUTORIZO, se proceda con los Traspasos de Partidas Presupuestarias, de conformidad a documentación expuesta...**”, conforme lo ha solicitado el Ing. Luis Felipe Mosquera Cuaces Director de Responsabilidad Social Cultura y Comunicación de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-RSC-2024-0303-M de 17



de julio de 2024, quien ha manifestado *“justificación y el sustento legal expuesto, recomendando consolidar un solo rubro en la partida de cultura 73, 02,05 de \$ 31,825.00 la misma que permitirá ejecutar los diferentes proyectos enfocados a la cultura y deporte; dirigidos a niños, jóvenes, adultos promoviendo el deporte recreativo en nuestro cantón”*, sobre la base del requerimiento efectuado por el Tlgo. Luis Enrique Minda Batallas Analista A Coordinador de Deportes de esta Institución, con memorando Nro. GADMPVM-DEP-2024-0066-M de 16 de julio de 2024, por un monto de USD 31.825.00, (documentos 11, 11.1 y 11.2).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0522-M de 27 de junio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución *“...en atención al Memorando GADMPVM-DTH-2024-0303-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano el 26 de junio del 2024, AUTORIZO se asigne los recursos necesarios para la indemnización correspondiente tales como; Remuneraciones dejadas de percibir desde el 1 de junio del 2023 a 3 de junio del 2024, dado que laboro hasta el 31 de mayo del 2023, al igual que el pago de decimos terceros, decimos cuarto, vacaciones no gozadas y fondos de reserva en proporción hasta la fecha de reintegro debiendo tomar en cuenta el tiempo otorgado para cumplir con la sentencia.*

Para efectos de cálculo tómesese en consideración los siguientes datos;

Nombres: ELIZABETH MARCELA OCAMPO ARMIJOS

Cedula: 1727109298

Cargo: Técnico Administrativa - Digitadora

Salario: 733,00

Fecha de terminación laboral: 31 de mayo del 2023

Fecha de reintegro laboral: 3 de junio del 2024

vacaciones no gozadas: 58 días...”,

Conforme lo ha solicitado el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo Director De Talento Humano de esta Institución, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0303-M de 26 de junio de 2024 ha indicado que *“...dando cumplimiento a los dispuesto por sentencia dentro de la acción de protección Nro. 17267-2024-00235 presentada por Elizabeth Marcela Ocampo Armijos, en la cual existió el allanamiento parcial, dentro de la cual establece "Una vez reconocidos la vulneración de los derechos de la accionante se deja sin efecto el oficio N OFI-19-DTHII-23 de Pedro Vicente Maldonado de fecha 29 de mayo del 2023 en donde se le comunica la terminación de contrato de servicios ocasionales firmado por el Coronel Julio Barragán Director de Talento Humano.- Una vez dejado sin efecto el presente oficio, en base al allanamiento parcial y como medida de reparación integral se dispone se le restituya a la accionante a partir del primer día laborable del mes de junio del 2024, a las mismas funciones en el mismo grado, con la misma remuneración que venía realizando y percibiendo hasta el 30 de mayo del 2023, esto es una reintegración total. De la misma forma, se impone el pago de todos los haberes y beneficios laborales no percibidos a partir del mes de junio del 2023 hasta el mes de mayo del 2024 lo que implica pago de sueldos no percibidos, décimos tercero y cuarto, vacaciones, IESS. El reintegro a sus labores es hasta el fin del ejercicio fiscal del presente año 2024 esto es hasta el 31 de diciembre*



del 2024...”, y, el Abg. Mauricio Lorenzo Vera Ayora Procurador Síndico Municipal, con memorando Nro. GADMPVM-ASJ-2024-0154-M de 12 de junio de 2024 quien ha manifestado “...disponga a la Dirección de Talento Humano el cumplimiento de la sentencia, la misma que justificará la necesidad de reforma del presupuesto municipal con la finalidad de que la Dirección Financiera certifique disponibilidad de recursos para este fin, así como también observe y cumpla con los derechos en cuanto a la seguridad social y beneficios de ley...”, por un monto de USD 11.767.47, (documentos 12, 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0649-M de 24 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-PYT-2024-0471-M, suscrito por la Dirección de Planificación el 24 de julio del 2024, AUTORIZO, se proceda con la asignación de recursos adicionales conforme lo establece el presupuesto con un valor de USD \$ 35,594.51 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 51/100 DOLARES AMERICANOS MAS IVA), en vista de que en plan operativo anual no se encuentra el proyecto indicado, para lo cual se anexan los documentos necesarios mencionados en el presente documento.

Dicha ASIGNACION DE RECURSOS ES PARA "INFORME GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE LA FASE DE EJECUCIÓN, SU LIQUIDACIÓN Y PAGOS; ASÍ COMO EL USO, DESTINO Y REGISTRO DE LO ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN LCC-GADMCPVM-01-2016, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL URBANO DEL CANTÓN PVM", POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2018 Y 30 DE SEPTIEMBRE 2023"...”, conforme lo ha solicitado el Ing. Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo Director de Planificación y Territorialidad de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0471-M de 24 de julio de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del señor Alcalde mediante Memorandos Nro. GADMPVM-ALC-2024-0117-M y Nro. GADMPVM-ALC-2024-0120-M de 10 de abril de 2024 y de la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara Directora Administrativa Encargada de esta Institución, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2024-0243-M de 03 de junio de 2024, finalmente se adjunta el memorando Nro. GADMPVM-GTIC-2024-0066-M de 06 de mayo de 2024, sobre la base de lo expuesto por el Ing. Anselmo German Matabay Caleño Profesional Área de Gestión Tecnológica de esta Institución quien elaboró la PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DATOS, Y DE UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORME GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL PROCESOS LCC-GADMCPVM-01-2016, cuya inversión ascendería a USD 35.594.51, (documentos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 13.5).



- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0645-M de 24 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-PYT-2024-0465-M, suscrito por la Dirección de Planificación el 23 de julio del 2024, AUTORIZO, se proceda con LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO (AA.SS) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS RECINTOS PARAISO ESCONDIDO ALTO Y BAJO, NUEVA AURORA, LOS LAURELES Y LA KONRAD ADENAUER”, conforme lo ha solicitado el Ing. Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo Director de Planificación y Territorialidad de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0471-M de 24 de julio de 2024, cuya inversión ascendería a USD 78.851.62, presupuesto actualizado mediante memorando GADMPVM-PYT-2024-0542-M de 07 de agosto de 2024 a USD 91.796.34 ya que se incrementó (AASS) en el Recinto 10 de Agosto, en tal sentido el proyecto pasaría a denominarse “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO (AA.SS) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS RECINTOS PARAISO ESCONDIDO ALTO Y BAJO, NUEVA AURORA Y LOS LAURELES, LA KONRAD ADENAUER Y AASS EN EL RECINTO 10 DE AGOSTO” con una inversión de USD 91.796.34 (documentos 14, 14.1 y 14.2).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0647-M de 24 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-PYT-2024-0464-M, suscrito por la Dirección de Planificación el 23 de julio del 2024, AUTORIZO, se proceda con la ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REPONTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO LA CELICA, conforme lo establece el presupuesto con un valor de USD \$ 498,003.29718 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES DOLARES CON 29718/100 MAS IVA), en vista de que en el GADM de Pedro Vicente Maldonado no se encuentra contemplado en el POA 2024 para su ejecución; Con la finalidad de realizar el convenio con la EPMAPA, y en ese sentido se pueda continuar con el proceso preparatorio a fin de ejecutar el proyecto”, conforme lo ha solicitado el Ing. Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo Director de Planificación y Territorialidad de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0464-M de 23 de julio de 2024, con una inversión de USD 498.003.30 (documentos 15, 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4).
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0652-M de 25 de julio de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al memorando GADMPVM-DTH-2024-0360-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano, el 25 de julio del 2024, AUTORIZO, a la dirección financiera asignar recursos Económicos...” conforme lo ha requerido el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo Director De Talento Humano de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0360-M de 25 de julio de 2024, “...la dirección que regento es la encargada de capacitación e



instrucción continua de los servidores municipales, en tal sentido al no haber sido parte de la elaboración del POA 2024, se ve la necesidad de contratación de una serie de capacitaciones, reglamentos y manuales de cumplimiento laboral... “, por un valor de USD 1.500.00 adicionales (documentos 16 y 16.1).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-CMU-2024-0229-M de 09 de junio de 2024, la Dra. Letty Geovanna Lara Cabezas Comisaria Municipal de esta Institución se ha dirigido al señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, “*Como es de su conocimiento, con fecha 24 de febrero de 2023; y, 4 de mayo de 2023; entre el señor Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Sr. Miguel Ángel Bastidas Fernández, Representante Legal de la compañía SERVITELCONET CIA. LTDA., suscribieron los Contratos Nro. 004-2023 y 007-2024 respectivamente; teniendo como objeto la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO AUTOMATIZADO DE MONITOREO, CAPTURA, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE VIDEO CON ANALÍTICA DE DATOS AUTOMATIZADA PARA LA DETECCIÓN, REGISTRO Y ALERTA EN TIEMPO REAL DE EVENTOS EN LA NUBE, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”;* determinados en PRIMERA y SEGUNDA ETAPA.

A esta fecha el sistema de Videovigilancia para el Cantón Pedro Vicente Maldonado cuenta con la ubicación de los 38 puntos destinados dentro de la circunscripción cantonal; cada punto ubicado de manera estratégica cuenta con UNA CAMARA FIJA y UNA CAMARA PTZ.

De los procesos contractuales enunciados; el correspondiente a la segunda Etapa está por cumplir su plazo de vigencia; consecuentemente la Contratista dejaría de suministrar el servicio”.

Adicionalmente manifiesta “*...Es por esto Señor Alcalde; que como Administradora de los Contratos antes referidos perteneciente a la PRIMERA y SEGUNDA ETAPA; y, considerando que nuestra Constitución de la República manda la obligatoriedad del Estado para garantizar la seguridad humana, a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación; en concordancia con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; solicito a Usted comedidamente se digne instar a quien corresponda se disponga y asigne los recursos económicos necesarios adicionales al presupuesto 2024 a fin de lograr la continuidad en el servicio de ADQUISICIÓN DEL SERVICIO AUTOMATIZADO DE MONITOREO, CAPTURA, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE VIDEO CON ANALÍTICA DE DATOS AUTOMATIZADA PARA LA DETECCIÓN,*



REGISTRO Y ALERTA EN TIEMPO REAL DE EVENTOS EN LA NUBE, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Para la contratación del servicio antedicho me permito solicitar se sirva considerar un valor mensual de USD 10.450,00; valor este con el que se pretende mantener el servicio en los 38 PUNTOS establecidos; mas el aumento de TRES PUNTOS, 21 CAMARAS ADICIONALES. Requiriendo que el servicio sea contratado al menos por 12, a partir de la terminación del Contrato señalado con el Nro. 007-2023...”, documento sumillado a la Dirección Financiera a través del sistema documental edoc “para su análisis de factibilidad a lo requerido por la comisaria, en caso de ser posible emitir respuesta para que se proceda con lo pertinente, con fecha 2024-07-11”, es decir la contratación de este servicio abarcaría desde septiembre a diciembre 2024y se requerirían USD 41.800.00, adicionalmente se requieren recursos presupuestarios para cumplir con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 004-2023, pendiente de pago de los meses de enero a marzo de 2024, por USD 9.490.00 (3.163.33 c/m) y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 007-2023 pendiente de pago de USD 42.177.75, por tanto debe asignarse USD 93.467.75, (documentos 17, 17.1 y 17.2).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0550-M de 08 de agosto de 2024, el Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo Director de la Dirección de Planificación y Territorialidad de esta Institución, se ha dirigido a la Dirección Financiera de esta Institución en los siguientes términos “...Con fecha 07 de agosto remití el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR SANITARIO PARA DESCONTAMINAR EL ESTERO LA SUCIA, CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con un monto de \$ 150,261.79.

- *El proyecto de descontaminación de los esteros cuenta con una partida de \$ 180,000.00*
- *El proyecto de descontaminación del estero las tinas se encuentra en proceso de diseño por parte de la EPMAPA, el cual tendrá un presupuesto aproximado de \$ 180,000.00.*

En ese sentido me permito solicitar se realice una reforma presupuestaria y la asignación de recursos por un monto de \$150,000.00 con la finalidad de ejecutar el proceso”, cuya inversión total ascendería a USD 330.000.00, para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR SANITARIO PARA DESCONTAMINAR EL ESTERO LA SUCIA Y LAS TINAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, (documento 18).

Que, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha formulado la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mediante: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS por USD 1.324.452.12 y TRASPASOS DE



CRÉDITOS por USD 105.632.08, con lo cual el monto del presupuesto codificado 2024 a la presente fecha de USD 6.933.872.40, pasaría a USD 8.258.324.52.

- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-0645-M de fecha 12 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, y dirigido al señor Alcalde, recomienda el proyecto de la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, por USD 42.690.00, mediante SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, previo informe de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y una vez aprobada sea remitida a las Direcciones en el ámbito de nuestras competencias con la finalidad de que se dé estricto cumplimiento a la misma y se reforme el POA y PAC 2024.
- Que,** en Sesión Ordinaria desarrollada el día jueves 29 de agosto de 2024, a partir de las 16h00 por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales emite informe favorable con las recomendaciones expuestas para que el Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado analice y apruebe la Tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023.
- Que,** en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal por mayoría resolvió aprobar en primer debate el Proyecto de la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023, con las observaciones expuestas.
- Que,** en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal por mayoría resolvió aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de la Segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023, con las observaciones expuestas.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 literal a) y Arts. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la:

**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO NRO. 04-2023**



CAPITULO I BASES LEGALES Y GENERALIDADES.

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los Art. 255, 256, 259 y 260 del COOTAD le permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

Artículo 2.- REFORMA PRESUPUESTARIA.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Artículo 3.- TRASPASOS DE CREDITOS.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Artículo 4.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- Sse clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.



CAPITULO II TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA

Artículo 5.- EN CUANTO A LOS INGRESOS Y GASTOS.- Modificar el monto codificado a la presente fecha de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, que asciende a USD 6.933.872.40, mediante: SUPLEMENTOS DE CREDITOS por USD 1.288.452.12, TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 105.632.08 y REDUCCIONES DE CREDITOS por USD 0.00, por tanto, el nuevo presupuesto codificado 2024, ascendería a USD 8.222.324,52:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTOS		TRASPASOS		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTA	INCREMENTA	DISMINUYE	INCREMENTA	
1.3.01.08	Prestación de Servicios		70.000,00	20.000,00				90.000,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		110.000,00	40.000,00				150.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas		120.000,00	70.000,00				190.000,00
1.3.01.16	Recolección De Basura		190.000,00	10.000,00				200.000,00
1.3.01.99	Otras Tasas		60.000,00	20.000,00				80.000,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		30.000,00	10.000,00				40.000,00
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		872.815,40	186.496,94				1.059.312,34
	Met 30%	186.496,94						
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		2.387.687,00	84.042,80				2.471.729,80
	Met 70%	84.042,80						
2.8.01.01	Del Gobierno Central (MIES)		70.000,00	100.000,00				170.000,00
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar		170.000,00	742.912,38				912.912,38



3.8.01.0 7	De anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Publicas		500,00	5.000,00			5.500,00
111	ADMINISTRACION GENERAL						
5.1.05.1 2	Subrogaciones		3.000,00		15.000,00		18.000,00
5.1.02.0 3	Decimotercer Sueldo		46.577,00		550,00		47.127,00
5.1.02.0 4	Decimocuarto Sueldo		21.494,00		230,00		21.724,00
5.1.07.0 7	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		3.192,00		1.833,00		5.025,00
5.3.02.0 8	Servicio de Seguridad y Vigilancia		0,00		93.470,00		93.470,00
5.3.07.0 1	Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		0,00		185.000,00		185.000,00
	Implementación del Sistema de Gestión Municipal Integral para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado	185.000,00					
5.3.06.1 2	Capacitación a Servidores Públicos		4.955,00		1.500,00		6.455,00
8.4.01.0 3	Mobiliarios		6.880,00			2.625,00	9.505,00
8.4.01.0 4	Maquinarias y Equipos		6.700,00			2.625,00	4.075,00
121	ADMINISTRACION FINANCIERA						
5.1.07.0 7	Compensación por vacaciones no gozadas por		1.880,00		611,00		2.491,00



	Cesación de Funciones						
8.4.01.0 3	Mobiliarios		4.100,00		11.370,00		15.470,00
8.4.01.0 4	Maquinarias y Equipos		0,00		5.000,00		5.000,00
8.4.01.0 7	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		3.210,00		6.890,00		10.100,00
141	DIRECCION DE TALENTO HUMANO						
5.1.05.1 2	Subrogaciones		100,00		1.500,00		1.600,00
211	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN						
7.3.02.0 5	Espectáculos Culturales y Sociales		116.400,00			31.825,00	148.225,00
7.3.06.0 6	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		57.460,00		20.650,00		36.810,00
7.3.08.0 4	Materiales de Oficina		4.800,00		1.000,00		3.800,00
7.3.08.0 5	Materiales de Aseo		4.500,00			1.000,00	5.500,00
7.3.08.2 7	Uniformes deportivos		17.000,00		6.675,00		10.325,00
7.3.14.0 8	Bienes Artísticos y Culturales, Bienes Deportivos		17.035,00		3.500,00		13.535,00
7.3.02.3 5	Servicio de Alimentación		56.006,00		1.000,00		55.006,00
311	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
7.3.06.0 5	Estudio y Diseño de Proyectos		275.294,00		127.392,00		402.686,00
	Reubicación e implementación sala que aloja los sistemas del centro de datos, taller de mantenimiento preventivo y correctivo	35.595,00					



	equipamiento informático y mantenimiento general instalaciones GADMCPVM						
	Estudios y diseños definitivos sistemas de agua potable, sistema integral alcantarillado (AASS) y plantas tratamiento aguas residuales Recintos Paraíso Escondido Alto y Bajo, Nueva Aurora y Los Laureles, la Konrad Adenauer y (AASS) en el Recinto 10 de Agosto.	91.797,00					
321	DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE						
7.1.05.1 2	Subrogaciones		1.000,00		500,00		1.500,00
7.3.06.0 1	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		23.510,00				23.510,00
7.3.06.0 6	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		9.500,00		10.000,00		19.500,00
7.3.08.0 7	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		17.525,00			5.500,00	12.025,00
7.3.08.1 1	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		14.100,00		25,00		14.125,00
7.3.08.2 3	Egresos para Sanidad Agropecuaria		0,00			5.100,00	5.100,00



7.3.14.0 6	Herramientas y equipos menores		6.000,00				6.000,00
7.5.01.0 7	Construcciones y Edificaciones		50.000,00				50.000,00
8.4.01.0 3	Mobiliarios		3.500,00				3.500,00
8.4.01.1 3	Equipos Médicos		0,00			400,00	400,00
361	DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS						
7.1.01.0 5	Remuneraciones Unificadas		86.156,00		8.845,00		
7.1.02.0 3	Decimotercer Sueldo		22.765,00		738,00		
7.1.02.0 4	Decimocuarto Sueldo		14.352,00		463,00		
7.1.06.0 1	Aporte Patronal		30.237,00		986,20		
7.1.06.0 2	Fondo de Reserva		22.382,44		737,00		
75.01.0 3	De Alcantarillado		262.374,52		150.000,00		412.374,52
	Construcción del interceptor sanitario para descontaminar el estero la Sucia y las Tinas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	330.00 0,00					
75.01.0 5	Obras Publicas de Transporte y Vías		106.107,08			64.682,08	41.425,00
7.5.05.0 1	En Obras de Infraestructura		35.710,00		167.806,92	64.682,08	268.199,00
	Mantenimiento de la Vialidad Urbana del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	232.48 9,00					
7.5.01.0 1	De Agua Potable		528.976,37		498.005,00		1.026.981,37
	Construcción y repotenciación sistema de agua potable para el Recinto Celica, del Cantón Pedro Vicente	498.00 5,00					



	Maldonado, Provincia de Pichincha							
				1.288.452,1 2	1.288.452,1 2	105.632,0 8	105.632,08	
	TOTALES							

Artículo 6.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mantiene su integridad técnica y financiera.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**, en dos sesiones de fecha 05 de septiembre de 2024 y 09 de septiembre de 2024, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a 09 de septiembre de 2024.- LO CERTIFICO.

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 09 de septiembre de 2024.

Dr. Freddy Roberth Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 09 de septiembre de 2024.- CERTIFICO.-

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL